





FO Facultad de Odontología

## VISTO:

El expte. CUDAP nº 0023270/18, por el cual la Profesora Titular de la Cátedra de Periodoncia "B", Dra. Mirta Ana Lía Moreno, solicita se efectúe un llamado a selección interna en el marco de la Ord. 6/15 HCD, para cubrir un cargo de Profesor Asistente, vacante producida por la licencia por maternidad de la Od. Julieta Menso; y

## CONSIDERANDO:

Que por Res.134/18 HCD, se llamó a selección interna, para cubrir el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Periodoncia "B", de acuerdo a lo dispuesto en la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

El acta elaborada por la Comisión Evaluadora, en donde se deja constancia el siguiente orden de méritos: 1º Od. Natalia Solari, 2º Od. María Belén Alloatti;

En consecuencia, la Comisión Evaluadora, propone a la Od. Natalia Solari para ocupar el cargo vacante en reemplazo de la Od. Menso;

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Menso rige desde el 21 de abril y hasta el 18 de octubre de 2018, dispuesta por Res. Dec. Nº 118/18;

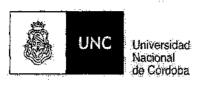
Que por el art. 4º de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos;

Por ello.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

## RESUELVE:

- ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Natalia SOLARI (Leg. 51336) en el cargo de Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Periodoncia "B", de esta Facultad, en reemplazo de la Od. Julieta Menso (Leg. 48911), desde el día de la fecha y hasta la finalización de la licencia por maternidad otorgada por Res. Dec. nº 118/18.
- ARTICULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Menso retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.







FO Facultad de Odontología

- ARTÍCULO 3º:La presente designación entrará en vigencia una vez que la agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.
- ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.
- ARTÍCULO 5º:Impútese el egreso al crédito asignado por art. 4º, Ord HCS 2/11.

ARTÍCULO 6º:Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETÁRIO ACADEMICO FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:187

Mr/es